

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636 -2011/MDSM

San Miguel, 18 NOV. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°02823-2010, el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por **DANIEL MAMANI CALLA**; así como el memorando N°746-2011-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal y el informe N°436-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, **DANIEL MAMANI CALLA**, servidor obrero de la entidad, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N°679-2010-MSDM, que declara improcedente el pago de bonificación por 30 (treinta) años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Miguel, por cuanto a la fecha de cumplido el periodo bonificable, esto es, al 29 de setiembre de 2003, se encontraba en suspenso y sujeta a revisión por parte de la municipalidad, la bonificación incoada;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que en los artículos 207º y 208º de la ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, se precisa que el término para la interposición de los recursos administrativos es de 15 días perentorios y se presentará ante el mismo órgano que dictó el primer acto materia de impugnación, así también en el artículo 212º de la norma invocada, se estipula que los actos administrativos adquieran la naturaleza de acto firme cuando los plazos para interponer los recursos administrativos han vencido, perdiéndose el derecho a articularlos; por lo tanto, opina por la improcedencia de lo solicitado por el administrado, al observarse que la Resolución de Alcaldía N°673-2010-MDSM fue notificada el 22 de diciembre de 2010, ingresando el recurso impugnatorio recién el 30 de mayo del año en curso, habiendo transcurrido de un extremo a otro un lapso que excede el plazo señalado por ley;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 207º, 208º y 218º de la ley N°27444 y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por **DANIEL MAMANI CALLA** contra la Resolución de Alcaldía N°679-2010-MDSM, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Víctor E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE